USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal número 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025**, con el objeto de contratar **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2, y la Circular número I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025,** y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2025, la cual haciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($436.800.000),** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, el Municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501061	14 01 3 11 03 103 004 00	Protección y bienestar animal – Compra de medicamentos	$ 436.800.000	140027	027	Secretaría de Medio Ambiente

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por los Decretos 0709 del 18 de noviembre de 2020, 0639 del 31 de marzo de 2021 y 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta número 142 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 18 de septiembre de 2025, hasta el día 25 de septiembre del mismo año.

Que mediante resolución número 1183 del 29 de septiembre de 2025, fue ordenada la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SI-010-2025, con el objeto "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal número 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025,** con el objeto de contratar **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2, y la Circular número I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025,** y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2025, la cual haciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($436.800.000),** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, el Municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501061	14 01 3 11 03 103 004 00	Protección y bienestar animal – Compra de medicamentos	$ 436.800.000	140027	027	Secretaría de Medio Ambiente

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por los Decretos 0709 del 18 de noviembre de 2020, 0639 del 31 de marzo de 2021 y 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta número 142 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 18 de septiembre de 2025, hasta el día 25 de septiembre del mismo año.

Que mediante resolución número 1183 del 29 de septiembre de 2025, fue ordenada la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SI-010-2025, con el objeto **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES."

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron publicados en el SECOP II el día 29 de septiembre de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 6 de octubre de 2025 a las 09:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Evaluación de la documentación recibida

1 Diego Fernando Builrago
Oferta: SI-016-2025 MED MUNICIPIO MANIZALES
Valor: 0 COP

2 CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S
Oferta: SI-016-2025 CONCENTRADOS DEL CENTRO
Valor: 0 COP

Que mediante resolución número 1228 del 7 de octubre de 2025, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio de los requisitos habilitantes del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SI-016-2025.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el día 14 de octubre de 2025, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación de requisitos de habilitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

RESUMEN INFORME HABILITANTE DE EVALUACIÓN

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

APERTURA SOBRE 2 ECONÓMICO

De conformidad con los proponentes habilitados en el informe final de evaluación, el comité evaluador se dispuso a realizar la apertura y evaluación del sobre 2 - económico, determinando lo siguiente:

- EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y OFERTA ECONÓMICA:

	Oferta	VALOR	CONDICIONES TÉCNICAS
Diego Fernando Buitrago	$ 15.743.378	CUMPLE	CUMPLE
Concentrados del Centro	$ 15.743.378	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Que la subasta inversa electrónica inició el día 14 de octubre de 2025 a las 3:10 pm, con total de 2 proveedores habilitados y un total de 1 lance, donde el lance con menor valor de sumatoria de precios unitarios fue de QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE $ **15.585.944**

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **SI-016-2025**, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso al proponente **DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.795.290 de Manizales, Caldas, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($436.800.000),** Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso **SI-016-2025** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES", al proponente **DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.795.290 de Manizales, Caldas, por valor de de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2025

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($436.800.000), Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO,** de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

21 OCT 2025

JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó aspectos Técnicos *– Juan Camilo Marín Vera– Profesional Universitario - Secretaría de Medio Ambiente.*
Revisó aspectos Jurídicos: *Cristian Johany López Cifuentes - Abogado Contratista-Secretaría Jurídica.*
Revisó aspectos Jurídicos: *Jorge Éduar Ocampo Suárez- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*